



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-06029677- -UBA-DMESA#FCEN - Reivindicar la libertad de cátedra y rechazar actos de censura ideológica - Sesión 01/12/2025

---

**VISTO** la nota presentada el 7 de octubre pasado por Leonardo Seguí, JTP del Departamento de Biología de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, al Decano de su Facultad, donde denuncia un hecho de censura por parte del Profesor de su materia, Darío Ramírez, quien había eliminado de los contenidos de la materia “Biología Molecular e Ingeniería Genética” que ambos imparten un trabajo práctico sobre el índice de abuelidad y el Banco Nacional de Datos Genéticos esgrimiendo “adoctrinamiento” y,

### **CONSIDERANDO**

que el Profesor Ramírez en su descargo confirma que su decisión se debió a su intención de impedir “adoctrinamiento ideológico” por parte de “componentes principales de un ideológico hegemónico de izquierda”,

que el Profesor Ramírez se ha expresado en diversas oportunidades desde sus redes sociales reivindicando a la dictadura cívico-militar y al genocida Jorge Rafael Videla en clara muestra de apología del delito,

que el Banco Nacional de Datos Genéticos y los estudios relacionados al índice de abuelidad han sido un aporte esencial de la ciencia para la recuperación de nietos y nietas apropiados durante la dictadura,

que la enseñanza de estos temas en cursos de biología molecular en nuestras universidades es de extrema pertinencia para la formación integral de nuestros estudiantes,

que la genetista estadounidense Mary Claire King, partícipe fundamental en la generación del índice de abuelidad y estrecha colaboradora de las Abuelas de Plaza de Mayo, ha sido designada Doctora Honoris Causa por la Universidad de Buenos Aires,

que nuestra Facultad ha publicado el primer libro de su reciente Editorial con el discurso que la Dra. King dió en el Pabellón 2 en 2023 al recibir su doctorado Honoris Causa de la UBA,

que la libertad de cátedra es un bien esencial de nuestras universidades públicas consagrado por la Reforma de 1918,

que en este contexto de libertad de cátedra no son admisibles actos de censura como el denunciado,

que el Rector de la Universidad Nacional de San Luis, Dr. Raúl Andrés Gil, en una carta abierta a la comunidad universitaria el pasado 23 de noviembre expresó que el índice de abuelidad “permitió que 140 nietos y nietas fueran encontrados por la Fundación Abuelas de Plaza Mayo, y representa un logro de la ciencia aplicada con un profundo compromiso social, reconocido en el mundo”,

que el primer Rector de la Universidad Nacional de San Luis, Mauricio López, es un desaparecido de la última dictadura y su legado ha marcado desde entonces la defensa de los principios de memoria, verdad y Justicia en la UNSL,

que en una carta dirigida al Rector de la Universidad Nacional de San Luis el pasado 26 de noviembre, Estela de Carlotto, Dora Barrancos y Víctor Penchaszadeh expresan el “deseo de que las autoridades de la UNSL continúen con el legado democrático del que se precia toda universidad pública, que mantengan fidelidad a los principios de autonomía, libertad y defensa de los derechos humanos y sancionen la censura ideológica por resultar incompatible con los valores de la UNSL”,

que ha sido presentado al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis un proyecto de declaración referido a este tema que expresa la “preocupación por el incremento de discursos negacionistas, expresiones reivindicatorias sobre personas o ideologías antidemocráticas y consecuentes actos de censura que buscan garantizar el crecimiento y la consolidación de esta visión autoritaria y contraria a los derechos humanos”,

lo actuado por este Cuerpo en la sesión del día 1 de diciembre de 2025,

las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reivindicar la libertad de cátedra y rechazar todo acto de censura ideológica en nuestras universidades públicas.

**ARTÍCULO 2º.-** Manifiestar nuestro convencimiento de la importancia de la enseñanza en nuestras aulas de temas de ciencia compatibles con la plena vigencia de los derechos humanos y los conceptos de memoria, verdad y justicia.

**ARTÍCULO 3º.-** Instar a las autoridades de la Universidad Nacional de San Luis a generar los diálogos y debates necesarios para resolver este tema siguiendo procesos institucionales que garanticen la protección de los derechos humanos y la libertad de cátedra.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad y cumplido pase a SCD#FCEN.